

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Se informa que la situación financiera de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, está marcada por la dependencia de recursos que se transfieren cada mes por la Secretaria de Finanzas Inversión y Administración, por lo que se puede concluir que la PAOT no cuenta con recursos propios importantes para resolver los gastos de su operación.

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

La Procuraduría de Protección al Ambiente se constituye como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, Título Tercero. De la Administración Pública Paraestatal, Capítulo I. Entidades Paraestatales; del artículo 9 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y con fundamento en el Artículo Primero del Decreto Gubernativo número 153 publicado en el Periódico Oficial del 24 de marzo de 2000.

El 25 de junio de 2001 mediante el Decreto Gubernativo No. 28 se expide el Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato, manteniéndose sin cambios hasta septiembre de 2006

Con el objeto de dar una respuesta satisfactoria a los avances en materia ambiental y consolidar un medio ambiente idóneo para la sociedad guanajuatense y con fundamento en las disposiciones legales, es que a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el Decreto Gubernativo número 284 se expide el Reglamento Interior donde se adecuan la estructura y facultades de este organismo descentralizado. Con motivo de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2010 presentada ante el H. Congreso del Estado por el Ejecutivo Estatal, en la cual se manifestaba la obligación de reestructurar a las dependencias y entidades estatales con motivo de la grave situación económica internacional que se vivió el año anterior, y en atención al Programa de Reestructura Administrativa de Gobierno del Estado, el 14 de septiembre de 2010 el Gobernador, Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez expide el Decreto Gubernativo número 149 donde se ajusta nuevamente el Reglamento Interior de la PROPAEG

El 25 de Septiembre de 2012 mediante el Decreto Gubernativo 272 el Gobernador Lic. Héctor German René López Santillana, crea el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y da nuevas facultades a la entonces PROPAEG pasando a ser lo que hasta ahora es Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

Finalmente en fecha 26 de Septiembre de 2014, el Gobernador Lic. Miguel Márquez Márquez, mediante el Decreto Gubernativo 87 se emite el nuevo reglamento de la ya Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, dando la estructura que en posteriores puntos se desarrolla.

b) Principales cambios en su estructura

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento vigente y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 26 de Septiembre de 2014, la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, es la siguiente:

- I. Procurador:
 - a) Secretaría Particular
 - b) Coordinación de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones
 - c) Coordinación Jurídica
 - d) Coordinación Técnica

- II. Subprocuradurías por Regiones:
 - a) Subprocuraduría Regional A
 - 1. Coordinación de Denuncia, Procedimientos Jurídicos Administrativos y Recomendaciones y ;
 - 2. Coordinación de Verificación Normativa
 - b) Subprocuraduría Regional B
 - 1. Coordinación de Denuncia, Procedimientos Jurídicos Administrativos y Recomendaciones y ;
 - 2. Coordinación de Verificación Normativa
- III. Dirección de Participación y Corresponsabilidad Social:
 - a) Coordinación de Programas con la Sociedad
 - b) Coordinación para la Autorregulación y la Auditoría Ambiental
- IV. Dirección de Administración y Desarrollo Institucional
 - a) Coordinación de Recursos Materiales y Control Patrimonial
 - b) Coordinación de Contabilidad, Presupuesto e Inversión, y
 - c) Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social

Propiciar el desarrollo humano y social en el que todas las familias vivan en condiciones de bienestar, garantizar la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras mediante la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales, así como un control a través de la Inspección y vigilancia del desarrollo y crecimiento del ordenamiento territorial.

b) Principal actividad

De conformidad con el Artículo 9 de la Ley que la crea, el objeto social de la Procuraduría de Protección al Ambiente se resume de la siguiente manera:

Procurar la defensa y protección del derecho de toda persona a un ambiente propicio para su bienestar y desarrollo, mediante la emisión de resoluciones y recomendaciones sustentadas en la vigilancia y verificación normativa de las actividades humanas en el marco de la gestión ambiental que la ley establece. Adicionalmente dentro del Artículo 30 del Código de Ordenamiento Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su fracción I, establece: Promover las acciones y medios de defensa procedentes para la protección al ambiente, la conservación y la preservación de los espacios naturales, el ordenamiento y administración sustentable del territorio, el uso y aprovechamiento sustentable de las aguas de jurisdicción estatal y la conservación y preservación del patrimonio cultural urbano y arquitectónico, en los términos previstos en el Código y en las disposiciones jurídicas relativas.

Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato

c) Ejercicio fiscal

1ro de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

d) Régimen jurídico

e) La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, está inscrita en el Sistema de Administración Tributaria SAT, en la actividad de Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público.

f) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Las obligaciones fiscales de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, son las siguientes:

o Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios.

o Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) , donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales . (Personas Morales)

o Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.

o Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

o Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

o Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

o Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.

f) Estructura organizacional básica

Al final de las notas se integra la nueva estructura organizacional dada la publicación del Reglamento el día 26 de Septiembre de 2014.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no administra recursos o forma parte de algún Fideicomiso

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial observan la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera presentada, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros de la PAOT es en base a Costo Histórico.

c) Postulados básicos.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros aplican los Postulados Básicos de Registro Contable; el devengado del Ingreso, se observa la normatividad emitida por la CONAC en todos los rubros de información financiera presentada.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente.

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no considera normatividad supletoria distinta a la normatividad de la CONAC en las bases de preparación de los Estados Financieros

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
- Su plan de implementación;
- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.
- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

En este punto se informa que no es la primera vez que se está implementando la base devengado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

Se informa que durante el presente año se han llevado a cabo los registros en base al valor histórico y no se lleva a cabo ninguna actualización en cuentas de balance.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato

Se informa que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no realiza operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.

Se informa que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios.

Se informa que el sistema y método de valuación de inventarios es a costo histórico.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

Se informa que los beneficios a empleados son los que están establecidos para todos los empleados del Estado de Guanajuato, y no se tienen considerado recursos para reservas actuales o futuras; en lo que respecta a los ingresos y toda vez que las PAOT no tiene ingresos propios, no cuenta con estimaciones de ingresos esperados o gastos relativos.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

Se informa que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, no cuenta con provisiones para concepto alguno.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

Se informa que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, no cuenta con reservas para concepto alguno.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

Se informa que durante el presente ejercicio fiscal 2017, no se llevaron a cabo cambios en la política contable, o corrección de errores que causen efecto en la información financiera de manera retrospectiva o prospectiva,

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

Se informa que durante el presente ejercicio fiscal 2017, no se llevaron a cabo movimientos entre cuentas por cambios en los tipos de operaciones.

j) Depuración y cancelación de saldos.

Se informa que durante el presente ejercicio fiscal 2017, no se llevaron a cabo depuraciones o cancelaciones de saldos relevantes, que afecten la interpretación de la información financiera.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio

e) Equivalente en moneda nacional

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio

Se informa que durante el presente ejercicio fiscal 2017, no se realizaron operaciones con moneda extranjera por lo cual no hay información que manifestar en este respecto.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Se presenta el valor del activo fijo después de la depreciación, adicionalmente se informa que el factor de depreciación es lineal en base a los porcentajes que dio a conocer la Secretaria de Finanzas Inversión y Administración.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

No se llevaron a cabo cambios, el factor de depreciación éste ha sido permanente.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

Durante el presente ejercicio, no se capitalizaron gastos, ni para aspectos financieros ni para efectos de investigación y desarrollo.

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No se llevaron a cabo operaciones con moneda extranjera, por lo cual la información financiera, no refleja riesgos de tipo de cambio, por lo que respecta a las inversiones financiera, no hubo cambio en cuanto al fondo de inversión, no obstante se informa que al cierre del segundo trimestre se contó una inversión al cierre de \$3,695,005.60 (Tres millones seiscientos noventa y cinco mil cinco pesos 60/100 MN), a Corto Plazo con Papel Gubernamental de calificación AAA/2

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

La Entidad no activo construcciones, durante el presente ejercicio, toda vez que no realizó ese tipo de operaciones.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

Se informa que la Entidad, no cuenta con circunstancias de carácter significativo que afecten el activo reflejado en los Estados Financieros del presente ejercicio fiscal.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables

Se informa que la Entidad, no realizó en el presente ejercicio fiscal, desmantelamiento de activos, procedimientos, o implicaciones de efectos contables.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva

Se informa que la Entidad, llevó a cabo la Administración de los Activos se lleva a cabo en base a la normativa emitida por la Secretaria de Finanzas Inversión y Administración del Estado de Guanajuato..

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

Se informa que los Estados Financieros de la Entidad, solo reflejan cambios en el Patrimonio, derivado del resultado del presente ejercicio fiscal 2017

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo o unidad administrativa que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no forma parte o participa en Fideicomisos, Mandatos o Análogos,

10. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Concepto	Estatales y Propios		Federales	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Recaudado
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	100,000.00	37,559.21	0.00	0.00
Aprovechamientos	20,600.00	5,085.43	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,584,813.72	19,773,865.23	0.00	0.00
Totales	\$42,705,413.72	\$19,816,509.87	0.00	0.00

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

La recaudación que se estimó ingresar para el presente ejercicio fiscal asciende a la cantidad de \$31,722,828.61 (Treinta y un millones setecientos veintidós mil ochocientos veintiocho pesos 61/100 MN).

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no adquirió durante el presente ejercicio fiscal Deuda Pública.

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

Se informa que ésta información es sólo Aplicable a la Contabilidad del Sector Central, por lo tanto, este espacio no le aplica al Sector Paraestatal

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno

Las principales políticas de control interno se basan en la aplicación de las Disposiciones Administrativas y la aplicación de la Ley Del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, así como en base en los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, vigentes.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no realizó medidas de desempeño financiero, durante el presente ejercicio fiscal.

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que se realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo.

Se informa que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no realiza operaciones financieras de manera segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Se informa que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, no realiza hechos posteriores que afecten económicamente la información financiera a la fecha del cierre, toda vez que el sistema Contable donde se registra la información se ha cerrado a todo registro por parte del Sector Central.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, a través de su representante legal manifiesta que no existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia alguna en la toma decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial

Juan Pablo Luna Mercado

Director de Administración y Desarrollo Institucional

Juan Carlos Juárez López